



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLIII

VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2003

NÚMERO 45

FASCÍCULO SEGUNDO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3672 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se autoriza la estructura de protección marca «Renault», modelo K 04 Z 8, tipo cabina de dos puertas, válida para los tractores con marca «Renault», modelos que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los «tractores agrícolas» y sus «estructuras de protección para casos de vuelco», y a la vista de lo dispuesto en la Directiva 79/622/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los dispositivos de protección en caso de vuelco de los tractores agrícolas o forestales de ruedas (pruebas estáticas), y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979 por la que se regula, téc-



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

nicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales, resuelvo:

Autorizar la estructura de protección:

Marca: «Renault».

Modelo: K 04 Z 8

Tipo: Cabina de dos puertas,

válida para el/los tractor/es marca: «Renault», modelo/s ARES 836 RZ y ARES 826 RZ con homologación CE número e2*97/54*0006*07.

El número de homologación asignado a la estructura es: e2 S 057.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 22 de enero de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3673

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se autoriza la estructura de protección marca «John Deere», modelo SG 089, tipo cabina de dos puertas, válida para los tractores con marca «John Deere», modelos que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los «tractores agrícolas» y sus «estructuras de protección para casos de vuelco», y a la vista de lo dispuesto en la Directiva 79/622/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los dispositivos de protección en caso de vuelco de los tractores agrícolas o forestales de ruedas (pruebas estáticas), y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales, resuelvo:

Primero.—Autorizar la estructura de protección:

Marca: «John Deere».

Modelo: SG089.

Tipo: Cabina de dos puertas,

válida para el/los tractor/es marca: «John Deere», modelo/s 6820, 6920 y 6920 S con homologación CE número e1-74/150-0006.

El número de homologación asignado a la estructura es: S-e1-0080.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en las disposiciones mencionadas.

Segundo.—Autorizar la estructura de protección:

Marca: «John Deere».

Modelo: SG089.

Tipo: Cabina de dos puertas,

válida para el/los tractor/es marca: «John Deere», modelo/s 6020 2WD, 6020 4WD, 6120 2WD, 6120 4WD, 6220 2WD, 6220 4WD, 6320 2WD, 6320 4WD, 6420 2WD, 6420 4WD, 6420 S 2WD Y 6420 S 4WD, con homologación CE número e1-74/150-0004.

El número de homologación asignado a la estructura es: S-e1-0080.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en las disposiciones mencionadas.

Tercero.—Autorizar la estructura de protección:

Marca: «John Deere».

Modelo: SG089.

Tipo: Cabina de dos puertas, válida para el/los tractor/es marca: «John Deere», modelo/s 6520 2WD, 6520 4WD, 6620 2WD y 6620 4WD con homologación CE número e1-74/150-0008.

El número de homologación asignado a la estructura es: S-e1-0080.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 27 de enero de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3674

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los registros oficiales de maquinaria agrícola del tractor con marca «John Deere», modelos «495», «595 2WD» y «595 4WD» que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales esta Dirección General, resuelvo:

Primero.—Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del/los tractor/es marca: «John Deere», modelo/s: 495, 595 2WD y 595 4WD con homologación CEE número e13-74/150-0004

Segundo.—La potencia de inscripción de dicho/s tractor/es no ha sido establecida.

Tercero.—El/los mencionado/s tractor/es queda/n clasificado/s en el subgrupo 0 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 27 de enero de 2003.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3675

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los registros oficiales de maquinaria agrícola del tractor con marca «Landini», modelos «Visión 80 4WD» y cinco más que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con